CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

SE ADJUDICA QUINTO CONCURSO DEL FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL – VERSIÓN 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5534/2013
Santiago02/09/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 01/10/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; en el Decreto Exento N° 1160/2011, Decreto N° 113/2011, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1616, de fecha 23 de mayo de 2013, por la cual se aprobaron las bases del QUINTO CONCURSO DEL FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL – VERSIÓN 2013.

2. La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio de fecha 26 de mayo de 2013.

3. Acta de admisibilidad Fondo Pluralismo 2013 y Adendum a dicha Acta de Admisibilidad, Acta del proceso de evaluación de propuestas quinta convocatoria del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

4. El Acta de adjudicación Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional quinta convocatoria año 2013, que contiene nómina de proyectos adjudicados y, que establece propuestas de adjudicación del ya mencionado concurso.

5. Certificado N° 28 de fecha 22 de abril de 2013 sobre imputación y disponibilidad presupuestaria del Departamento de Administración y Finanzas para el presente certamen.

6. El Memorándum TED N° 9258, de fecha 27 de agosto de 2013, del Programa de Información Científica, por el cual se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.

7. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 1160/2011 del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. ADJUDICA el QUINTO CONCURSO DEL FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA

INFORMATIVO NACIONAL - VERSIÓN 2013, al siguiente proyecto:

Codigo	Título	Región	Institución	Nota/ ranking	Monto solicitado $
PLU13000008	Medición del pluralismo en los medios digitales escritos en las regiones V, VIII y Metropolitana	Coquimbo	Centro de Análisis e Investigación Política	4,0	29.580.000

2. CELÉBRESE el convenio respectivo con el adjudicado que comunique su aceptación a la adjudicación previo cumplimiento a las condiciones de adjudicación establecidas en el Acta de Adjudicación por el Consejo Asesor y sus anexos, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.2 de las bases concursales, luego apruébense el convenio por el respectivo acto administrativo.

3. PÁGUESE al adjudicatario, ya individualizado, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 1616/2013.

5. DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Presidencia, Departamento Información Científica, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y entidades adjudicadas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA :	30-08-2013
ITEM :	22.11.001.002 - 114.05.15
C.COSTO :	INFORMACIÓN CIENTÍFICA

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / RMM/ JAV/ jic

DISTRIBUCION:
LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA
ANDREA MARGARITA YAÑEZ - Secretaria - PROGRAMA DE INFORMACION CIENTIFICA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799